



C I R C U L A R CSJMEC23-46

Fecha: 29 de agosto de 2023

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: “Reorganización Empresarial Comerciante EMILEE RODRÍGUEZ RIVERA, C.C. No. 40.418.419 de Villavicencio, al proceso de INSOLVENCIA regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan”.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Reorganización con radicación No. ° 50001-3153-005-2021-00274-00 de la persona natural comerciante EMILEE RODRÍGUEZ RIVERA, C.C. No. 40.418.419 de Villavicencio, al proceso de INSOLVENCIA regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO. Nueve (09) Folios.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

LGR/CPCR
Rad. EXTCSJM23-1643.